



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (8-2016). En la ciudad de Guatemala, el día veinte de enero, del año dos mil dieciséis, siendo las once horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El Pleno acuerda entrar a conocer como despacho de Secretaría General: 1.-) Nota sin número del Licenciado Mario Taracena Díaz-Sol, Presidente del Congreso de la República de Guatemala, de fecha diecinueve de enero del año en curso, por medio de la cual realiza la consulta sobre si el ciudadano Edgar Rolando Zamora Ruíz, le corresponde ocupar la curul respectiva sin haber presentado Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamaciones de Cargos, vigente, extendida por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, o si es procedente llamar al postulado que aparezca en la respectiva nomina distrital a continuación del último cargo adjudicado. El Pleno resuelve que de conformidad con el artículo ciento cincuenta y siete (157) de la Constitución Política de la República de Guatemala, que dicha potestad de integrar ese Organismo del Estado, le corresponde declarar la vacante del cargo y aunado a dicha normativa se citan los artículos ciento setenta, (170), literal d) de dicha Ley fundamental y el último párrafo del artículo doscientos cuatro (204) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por ser una función específica del Organismo Legislativo, la cual tiene carácter de supremacía constitucional.- Así mismo instruye al señor Secretario General de este Tribunal para que haga la comunicación correspondiente al Presidente del Congreso de la República. 2.-) Comisión Liquidadora de la Ampliación de Adquisición de Solución de Telecomunicaciones a Nivel Nacional para la Transmisión de Resultados 2015, remiten acta de liquidación final. El Pleno aprueba el informe, e instruye que se continúe con el trámite respectivo para efectuar el pago correspondiente. **TERCERO FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno procede a firmar los acuerdos números del 24-2016 al 29-2016. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cuarenta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.